



**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO CON MOTIVO A CONMEMORARSE EL
DÍA MUNDIAL DE LA POESÍA**

CONSIDERANDO

Que el 21 de marzo de 1999 fue declarado por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ***el Día Mundial de la Poesía*** para celebrar la palabra poética, como expresión insigne cultural compuesta por sentimientos, emociones y reflexiones profundas y sublimes para afianzan la identidad de los pueblos y hacer del mundo un lugar más humano;

Que nuestro país ha tenido a lo largo de la historia venezolana poetas destacados como Aquiles Nazoa, Andrés Bello, Andrés Eloy Blanco, Cecilio Acosta, Teresa de la Parra, entre otras y otros que han hecho del lenguaje un arte a través de palabras y versos, expresando la variedad en el diálogo, el libre tránsito de las ideas, la creatividad, el ingenio y la innovación, el cuestionamiento del uso de las palabras y los modos de percibir e interpretar la realidad;

Que el 17 de mayo se celebra el Día Nacional de la Poesía, en conmemoración al natalicio del insigne poeta universal, periodista, ensayista y humorista Aquiles Nazoa, en reconocimiento de la poesía como importante género literario, en favor de desarrollar planes y programas para la promoción, enseñanza, reconocimiento y emulación a las poetisas y poetas de nuestra Nación, propiciando la transformación de la expresión poética en un medio que permita a las comunidades difundir sus realidades y costumbres;

ACUERDA

PRIMERO. Conmemorar el Día Mundial de la Poesía, una fecha insigne para la promoción y enaltecimiento de la poesía como género literario, a través del cual se pueden expresar sentimientos, pensamientos y emociones, empleando un lenguaje lleno de belleza a través de la palabra, la prosa y el verso.

SEGUNDO. Promover en todos los sectores del Poder Popular el fortalecimiento y enaltecimiento de la acción poética como medio de comunicación y expresión cultural de los Pueblos y manifestación creativa de la diversidad.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. Años 213° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional

AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaria
de la Asamblea Nacional

JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario
de la Asamblea Nacional